

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2021
(mayo 31)

Por medio de la cual se concede el goce y disfrute de vacaciones a un Trabajador de la Empresa.

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el trabajador **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.933.401 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de TECNICO TIC de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. tiene derecho al goce y disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2020-2021, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.
- b) Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO**, se evidenció que tiene derecho al reconocimiento por el periodo vacacional entre el 14 de enero de 2020 al 13 de enero de 2021.
- c) Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplido las disposiciones de Ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- d) Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Por lo tanto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder el goce y disfrute de las vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, conforme al derecho que tiene el trabajador **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO**, quien desempeña el cargo de **TECNICO TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. por el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2020 al 13 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder vacaciones en el periodo comprendido desde el día primero (01) de junio hasta el día diecinueve (19) de junio del año dos mil veintiuno (2021), con reintegro a sus labores el día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021).



Continuación Resolución No. 0xx por medio de la cual "se concede el goce y disfrute de vacaciones a un Trabajador de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P."

ARTÍCULO TERCERO. - Reconocer la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$632.422)**, al trabajador **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 13.017.500 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.3.1.02.03.001.01** vacaciones, **CDP No 2021000316** de fecha mayo 31 de 2021.

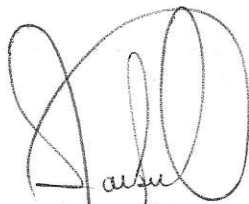
ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$54.994)** correspondiente a los diecinueve (19) días de disfrute de Vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el jefe de la oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Cristian Daniel Montenegro C. - Jefe oficina de Talento Humano.
Revisó: Byron Leonel Trejo Inagan - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.